



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 37_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/12/2025

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 37_3.3.2.1/2025_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA 2025

<DEC_GEN>

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA**, con C.I.F. G-21192174, en el que **solicitaba subvención por un importe de 2.000,00 euros** para financiar los **GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES, Y EQUIPAMIENTO** de la Asociación, cuyo presupuesto se desglosa en:

- A. Para los **GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES (VIAJES, ETC): 1.855,00 euros**
- B. Para **GASTOS DE EQUIPAMIENTO (MAQUINA DE COSER REMALLADORA): 565,00 euros.**

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la siguiente aplicación presupuestaria 2313 480 02 ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (FUNCIONAMIENTO Y ACTV), con importe de 1.500,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la siguiente aplicación presupuestaria 2313 780 03 ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (EQUIPAMIENTO) con importe de 500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Conceder a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA**, una subvención por importe total de **2.000,00 euros**, para la ejecución de:

- A. Cuantía: 1.500,00 euros**, con cargo a la partida 2313 480 02 ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (FUNCIONAMIENTO Y ACTV).

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2025/4882
Código para validación: VEX9X-E91SC-SGU6C
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaymoguere.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytores | Página: 1/4.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 37_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/12/2025

APROBADO

Destino: Financiar **GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES (VIAJES, ETC).**

B. Cuantía: 500,00 euros, con cargo a la partida 2313 780 03 ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (EQUIPAMIENTO).

Destino: Financiar **GASTOS DE EQUIPAMIENTO (MAQUINA DE COSER REMALLADORA)**

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar:

- a) Para GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES (VIAJES, ETC): **1.500,00 euros**.
- b) Para GASTOS DE EQUIPAMIENTO (MAQUINA DE COSER REMALLADORA): **500,00 euros**.

En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Conforme a la Base 26 de ejecución del Presupuesto Municipal:

- Los gastos de telefonía, móvil y fija no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
- Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.

Plazo de ejecución: Desde el **1 de enero a 31 de diciembre de 2025**.

Obligaciones de la Asociación. Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las **redes sociales** de la Asociación.
- **Instalación de una placa:** deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en la sede de la Asociación, debiendo constar la

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2025/4882
Código para validación: VEK9X-E91SC-SGU6C
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. Página: 2/4.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 37_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/12/2025

APROBADO

leyenda siguiente: “LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2025 Y LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO 2025 DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA ESTÁN FINANCIADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER”

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada **deberá figurar**, a modo de ejemplo, la siguiente leyenda, o de similar contenido, con el escudo del Ayuntamiento:

“LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2025 Y LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO 2025 DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA ESTÁN FINANCIADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER”

Plazo de justificación: Máximo Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa acompañada de los justificantes de gastos y pagos, memoria explicativa de evaluación final y memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio.

La documentación a presentar deberá ser original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de Julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de las subvenciones concedidas a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA**:

- a) Con cargo a la partida presupuestaria **2313 480 02 ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (FUNCIONAMIENTO Y ACTV): 1.500,00 euros.**
- b) Con cargo a la partida presupuestaria **2313 780 03 ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (EQUIPAMIENTO): 500,00 euros**

TERCERO. - Notificar esta resolución al interesado. </DEC_GEN>

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2025/4882
Código para validación: VEK9X-E91SC-SGU6C
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. 3/4.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 37_3.3.2.1/2025
Fecha Expdte.: 17/12/2025

APROBADO

EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Cuellar Cruz

Se toma razón del presente decreto por la Secretaria General Acctal. a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

ROCÍO ALFARO MÁRQUEZ (2 de 2)
Secretaría Accidental
Fecha firma: 29/12/2025 12:15:36
HASH: 17FCZ7A3BD4A4AD9EE6B56C131D67B6A370B4D

GUSTAVO CUÉLLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/ra
Fecha firma: 29/12/2025 12:08:28
HASH: 17FCZ7A3BD4A4AD9EE6B56C131D67B6A370B4D

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2025/4882
Código para validación: VEK9X-E91SC-SGU6C
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. Página: 4/4.

